

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIONES N°S 681, 770, 946, 135, 1015, 1237, 1273, 1667, 1981, 2830, 3078, 4421 Y 5965 QUE APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO BUENAVISTA (EX CONJUNTO HABITACIONAL AVENIDA ALEMANIA) CÓDIGO 149543, PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 01 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9097

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2696, (V. y U.), de fecha 07 de mayo de 2018, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8873, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 2696, (V. y U.), de 2018, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
149543	Condominio Buenavista Ex - Conjunto Habitacional Avenida Alemania	INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA – R5 79.754.790-5	Gúzman y Larraín Viviendas Económicas Ltda. 86.715.400-0	Viña del Mar	288

- d) El Convenio de fecha 18 de enero de 2019, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA. R5 y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 1284, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 20 de febrero de 2019, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- A) **La Recepción Municipal Total Definitiva N° ROE-130/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022**, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, **por 288 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- e) La Resolución Exenta N° 368, de fecha 07 de noviembre de 2022 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto “Condominio Buenavista Ex -Conjunto Habitacional Avenida Alemania” código 149543, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016.
- f) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- g) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- h) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

- j) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- k) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- l) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) Que por error involuntario de digitación en Resoluciones N° 681 de fecha 29.11.202, 770 de fecha 02.12.2023, 946 de fecha 15.12.2022, 135 de fecha 13.01.2023, 1015 de fecha 08.02.2023, 1237 de fecha 16.02.2023, 1273 de fecha 22.02.2023, 1667 de fecha 09.03.2023, 1981 de fecha 15.03.2023, 2830 de fecha 12.04.2023, 3078 de fecha 20.04.2023, 4421 de fecha 15.05.2023 y 5965 de fecha 31.05.2023, en Visto e), se registró de manera incorrecta bono obtenido de Integración Social para Sector Medio.

DICE:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	300 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

- B) Que por error involuntario de digitación en Resoluciones N° 681 de fecha 29.11.202, 1015 de fecha 08.02.2023 y 1237 de fecha 16.02.2023, en Resuelvo 2.-, se registró de manera incorrecta número de Resolución que sanciona bonos de captación e integración.

DICE:

2.- La nómina de beneficiarios individualizados obtienen los bonos de captación e integración del Proyecto sancionado bajo Resolución Exenta **113 del 14.06.2023**.

- C) La necesidad de modificar en adelante las resoluciones mencionadas en considerando a), el monto de bono por Integración Social para sectores medios de los beneficiarios, y considerando b) modificar resolución que sanciona beneficios, para dar continuidad al proceso de pago de subsidio.

R E S O L U C I Ó N :

- 1° Modifíquese en resoluciones mencionadas, visto e), quedando de esta manera el tipo de Beneficio, correctamente como a continuación se indica:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	100 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

- 2° Modifíquese en resoluciones mencionadas, resuelvo 2), quedando de esta manera la resolución de bonos de captación e integración, correctamente como a continuación se indica:

2° La nómina de beneficiarios individualizados obtienen los bonos de captación e integración del Proyecto sancionado bajo Resolución Exenta **368 del 07.11.2022**.

- 3° Déjese establecido que no hay más modificaciones y se mantiene inalterable el resto de la resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

MPD/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA R5. MARCHANT PEREIRA 201 PISO 3 PROVIDENCIA SANTIAGO.
- CORREO ELECTRÓNICO ANA MARÍA JARA - ANA.JARA@GUZMANYLARRAIN.COM
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.